



MINISTERIO DE ECONOMIA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

**Lic. Fernando Canales Clariond**  
**Secretario de Economía**  
**México, Distrito Federal**

**MIGUEL ERNESTO LACAYO ARGUELLO**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, actuando en nombre y representación en mi calidad de Ministro de Economía del Gobierno de la República de El Salvador, personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo Número Uno de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número CIEN tomo TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES de esa misma fecha, del cual consta que fui electo por el Señor Presidente de la República de El Salvador, Licenciado Francisco Guillermo Flores Pérez, en el cargo de Ministro de Economía, a usted EXPONGO:

- I- Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, entró en vigor para México y El Salvador el día quince de marzo de dos mil uno.
- II- Que dentro de los compromisos adquiridos en dicho Instrumento Comercial se encuentra el Entendimiento contenido en la carta paralela de fecha veintinueve de junio de dos mil, suscrita por el entonces Secretario de Comercio y Fomento Industrial Dr. Herminio Blanco y que hace referencia al Capítulo XV Medidas Relativas a la Normalización.
- III- Que la referida carta paralela en lo esencial señala que: "Las partes acuerdan no hacer más estrictos sus procedimientos para otorgar el registro sanitario.". Adicionalmente establece que: "México publicará, en un plazo no mayor de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado, las reformas necesarias para permitir que los fabricantes de medicamentos de El Salvador, Guatemala y Honduras, directamente, o por conducto de sus comercializadores o distribuidores, puedan solicitar y, en caso de cumplir con los requisitos establecidos en la legislación nacional, obtener el registro sanitario de medicamentos en condiciones que garanticen el trato nacional, de conformidad con el artículo 15-10 del Tratado".
- IV- Que tal como se expresa en la misma Carta Paralela, el Entendimiento alcanzado en materia de Registro Sanitario para medicamentos constituye un acuerdo entre Gobiernos y es parte integrante del Tratado, por lo que está sujeto a las disposiciones contenidas en el Capítulo XIX (Solución de Controversias).

- V- Que el plazo de dos años establecido en el Entendimiento se venció el pasado quince de marzo, sin que a la fecha se hayan publicado las reformas necesarias a la legislación mexicana. Asimismo, se ha consultado en varias ocasiones con los responsables del Comité de Normalización, quienes han manifestado que existen proyectos en estudio, pero que aún no se ha promovido ninguna reforma ante las autoridades competentes.
- VI- Que las medidas vigentes en la legislación mexicana en materia de registros sanitarios para medicamentos, contravienen el Artículo 3-03 del Tratado y son incompatibles con los compromisos adquiridos por parte de México, en lo que respecta a publicar las reformas necesarias para garantizar el trato nacional a los exportadores salvadoreños de productos farmacéuticos.
- VII- Que por las razones antes expuestas y con fundamento en el Artículo 19-05 del Capítulo XIX Solución de Controversias del Tratado de Libre Comercio, me dirijo a Usted para solicitarle formalmente la realización de consultas, con el propósito de alcanzar una solución en el presente caso.
- VIII- Anexo a la presente solicitud los siguientes documentos:
- a) Copia del Acuerdo Ejecutivo con el cual legitimo mi personería.
  - b) Copia de la Carta paralela de fecha veintinueve de junio de dos mil, que contiene el Entendimiento en materia de registros sanitarios, relacionado con el Capítulo XV Medidas Relativas a la Normalización.
- IX- Señalo para oír notificaciones la Oficina del Despacho Ministerial, situada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, Edificio C-2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, República de El Salvador.

San Salvador, dieciocho de julio de dos mil tres.



*Miguel Lacayo*  
**MIGUEL LACAYO**  
**MINISTRO DE ECONOMIA**